

PLAN DE CONVIVENCIA IES MERCEDES LABRADOR

2016-2017

A) DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.

OBJETIVOS A CONSEGUIR.

Los objetivos que pretendemos conseguir en el IES Mercedes Labrador en materia de convivencia son:

- Convivir con la diversidad
- Apostar por la cooperación en la resolución de los conflictos
- Aprender a afrontar y resolver los conflictos de manera autónoma
- Establecer adecuados canales de comunicación
- Trabajar los valores personales y culturales

Todos estos principios se pueden traducir en el deseo de crear un clima de trabajo óptimo mejorando la convivencia en el centro y las relaciones entre los distintos sectores de la comunidad educativa.

Al presentar el proyecto al Claustro y Consejo Escolar, las medidas planteadas son conocidas y aceptadas en gran medida por todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo las novedades son trasladadas a dichos órganos.

Pretendemos acercarnos cada vez más a las familias, pues conocemos las repercusiones positivas que esto puede acarrear en el funcionamiento del centro.

Los objetivos que se persiguen con el plan de convivencia son los siguientes:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente del acoso escolar, de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias social y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

En cuanto al diagnóstico de la situación del centro cabe destacar que el IES Mercedes Labrador se construyó en el año 2000 para 16 unidades, aunque en este curso contamos con 16 unidades de ESO y dos aulas específicas (una ordinaria y otra PTVL).

El Instituto se encuentra en el Recinto Ferial de Fuengirola, en pleno centro de la ciudad.

Ciudad que es un importante destino turístico, y que se ha convertido en una población receptora de inmigrantes que ocupan puestos de trabajo relacionados, fundamentalmente, con la construcción y la hostelería. Se ha estabilizado el número de alumnos extranjeros y tenemos elaborado un Proyecto de Interculturalidad que funciona desde hace varios cursos. También tenemos un Plan de Acogida destinado al alumnado de nueva matrícula.

Los centros de Primaria que tenemos adscritos son los CEIP El Tejar, Azahar y Pablo Picasso.

Somos un centro sólo de Secundaria Obligatoria y nuestro alumnado debe cursar Bachillerato en el IES Los Boliches y en el IES Fuengirola número1.

La plantilla del Centro se ha estabilizado al rededor de 40 profesores siendo la mayoría definitivos. Esto redundará en una mejor calidad de la enseñanza.

El IES Mercedes Labrador suele tener alrededor de 525 alumnos matriculados si bien hay alumnos procedentes de otras localidades matriculándose durante todo el curso. Los alumnos que plantean, en líneas generales, problemas de convivencia responden a las características que se observan en la mayor parte de los centros que sólo ofertan Educación Secundaria:

- . Son alumnos pasivos que abandonan la mayoría de las áreas curriculares porque no perciben la utilidad de una formación académica en su futuro.

- . Son alumnos disruptivos y, algunos de ellos, conflictivos. La mayoría de las incidencias son por falta de respeto al profesor y por enfrentamientos entre ellos mismos.

Sin embargo, debemos reflejar que la mayoría de nuestro alumnado no responde a estas características, y se va logrando que la situación revierta en la medida de lo posible, detectándose, de manera lenta y gradual, una mejoría anual que hace que curso a curso los resultados académicos y disciplinarios vayan siendo más satisfactorios. El asentamiento del centro, así como la labor desempeñada por el profesorado está haciendo posible esta situación.

Formamos parte de la red de Escuelas de Paz andaluzas desde el curso 2004/2005 y tenemos un Proyecto de paz en el que están basados muchos de los aspectos de este Plan de Convivencia. El número de conflictos ha disminuido ostensiblemente con respecto a años anteriores, así como la gravedad de los mismos. Los alumnos realmente conflictivos son pocos y están bastante localizados. Las medidas y actuaciones para mejorar la convivencia están enumeradas en el apartado correspondiente de este Plan de Convivencia.

Desde que formamos parte de la Escuela de Paz nos hemos estabilizado en número aproximado de 70 expulsiones en total al año, que van desde tres a veinte días lectivos. Hay un grupo de unos 15 alumnos que centralizan la mayoría de las expulsiones.

El primer ciclo de ESO es el que acumula más correcciones, mientras que en Tercero y, sobre todo en Cuarto, son casi inexistentes. También hemos constatado que los alumnos participan en más incidentes que las alumnas siendo la relación de 3 a 1, existiendo una importante diferencia numérica en las actuaciones que necesitan sanción entre ambos sexos. En los tres últimos cursos hemos observado que los problemas de convivencia aumentan en las chicas.

Los tipos de conflictos más habituales son:

- Actos que perturban el normal desarrollo de las clases.
- Actos de incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Peleas causadas por rumores, malos entendidos, etc.
- Uso incorrecto o inapropiado de redes sociales, que crece alarmantemente.
- Relaciones entre el alumnado: agresiones tipo collejas, “la mosca”, bromas salidas de tono, y en general por no saber relacionarse correctamente con los demás.

Los conflictos con los profesores protagonizan la mayoría de los partes y son debidos a faltas de respeto al profesor, desobediencia a sus instrucciones, impuntualidad, carencia del material adecuado, incumplimiento de las correcciones impuestas, etc.

Los conflictos entre los alumnos casi siempre están causados por problemas de relación o comunicación, por la falta de aceptación y la tolerancia y por la necesidad de algunos alumnos de afianzar su superioridad sobre los demás.

La AMPA es participativa y colaboradora y siempre está disponible cuando se solicita su cooperación en actividades como las jornadas de Interculturalidad y celebraciones como el Día de Andalucía o la Fiesta de graduación de Cuarto.

También colaboran económicamente dotando al centro de materiales para Educación Física, ayudando con dinero para el viaje de estudios y otras actividades extraescolares, se encargaron de todas las cortinas del centro y de montar el escenario del Salón de Actos. Sin embargo, pocos padres pertenecen a la asociación y participan en reuniones y asambleas.

También hay una escasa participación del sector padres en las elecciones al Consejo Escolar. El desinterés hacia la escuela por parte de algunos padres se explica analizando el diagnóstico social del centro.

El diagnóstico social del centro es el siguiente:

- La mayoría de las familias pertenecen a las clases media y baja. Hay un porcentaje muy bajo de padres con estudios superiores y trabajan sobre todo en el sector servicios (hostelería, construcción, y servicio doméstico). Falta de convicción que que la educación sea un ascensor social.
- Alumnado procedente de las viviendas sociales “Los Núcleos” con un porcentaje de población marginal y de etnia gitana, con problemas de desempleo, de integración social y de absentismo. Estas viviendas están anexas al Instituto y crean problemas dentro y fuera del centro.
- Contamos con un número importante de alumnos que pertenecen a familias desestructuradas, debido a diversos motivos, lo que hace que, en algunos casos, los referentes maternos o paternos sean débiles.
- La cultura del ocio y del consumismo y la cercanía de un entorno que gira alrededor del turismo y los negocios inmobiliarios genera una preocupante carencia de valores y de interés por los estudios por parte de las familias.
- Como ocurre en todos los institutos de la Costa del Sol, tenemos bastantes alumnos extranjeros que desconocen la lengua, la cultura y las costumbres españolas. Nuestros alumnos extranjeros pertenecen a las siguientes nacionalidades: británicos, marroquíes,

sudamericanos (argentinos, colombianos, ecuatorianos, etc.), asiáticos (chinos, filipinos, pakistaníes, etc.) europeos del Este (ucranianos, búlgaros, rumanos, etc.) y fineses.

Las causas generales que determinan la mayoría de los problemas disciplinarios son:

- Las situaciones derivadas de la falta de hábitos de convivencia y los comportamientos violentos.
- El elevado índice de fracaso escolar que tenemos en el centro.
- Los alumnos que están esperando a cumplir 16 años, o que ya los han cumplido y muestran un abandono manifiesto de las asignaturas, empeorando también el clima de convivencia y el interés por los estudios.

El absentismo escolar es un problema en el centro que se intenta combatir a pesar de la escasa colaboración de estas familias en la asistencia regular de sus hijos a clase. En este punto contamos con la colaboración de los Servicios sociales comunitarios de Fuengirola, aunque no siempre conseguimos los resultados deseados.

Hay un número reducido de alumnos que no traen material a clase.

La despreocupación de un grupo de padres por la situación escolar de sus hijos se aprecia en la escasa participación en el AMPA y en las actividades del centro, aunque hemos notado un descenso en el número de miembros.

Un grupo de familias muestran poca identificación con el IES y esto se traduce en la asimilación de valores contrarios a los que promovemos en el centro, como la escasa importancia que se le concede a los estudios y la falta de curiosidad por los temas científicos e intelectuales.

En algunos casos la ausencia de colaboración familiar ayuda a que se favorezca el mantenimiento de una cierta imagen social: alumnos que necesitan alimentar su imagen por medio de peleas, actitudes de superioridad, acoso a los más débiles, enfrentamientos con la autoridad, etc.

Durante los cursos que llevamos participando en el proyecto Escuela, Espacio de Paz, hemos configurado una serie de experiencias y trabajos para mejorar la convivencia en el centro como:

- Rentabilizar el aula de convivencia.
- Adaptar el tiempo y el espacio del recreo con actividades que eliminen las peleas de patio.
- Potenciar durante todo el año actividades que se encuadran en los proyectos de igualdad y multiculturalidad.
- Actividades deportivas y lúdicas durante los recreos.
- Formación de mediadores escolares entre los alumnos.
- Creación de la figura del "tutor individualizado" que se ocupa de un alumno en concreto.
- Cumplimiento de correcciones fuera del horario escolar.
- Cumplimiento de correcciones del tipo de reparación de daño.

Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad.

a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias.

Nos remitimos al Plan de Acogida del centro en el que se especifican las actuaciones para el alumnado y familias de nuevo ingreso así como al alumnado extranjero.

b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas al alumnado, al profesorado y a las familias.

La normativa vigente (el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal no docente, respectivamente) establece un protocolo muy detallado de actuación en estos casos, anexamos el mismo para su aplicación en el centro

c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.

Existe en el centro un Plan de Igualdad entre hombres y mujeres desde hace varios años, nos remitimos al mismo para especificar las actuaciones desarrolladas en esta materia. Cada año el centro designa un coordinador/a de dicho Plan. Entre sus múltiples actuaciones destacamos la creación de un apartado en la web del centro donde se encuentran múltiples recursos educativos por áreas de esta temática.

d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

El centro dentro de su Reglamento de Organización y Funcionamiento determina el funcionamiento de las guardias. Allí se especifica que durante las guardias de recreo se establecen unos puestos de vigilancia fijos en distintos puntos del centro a fin de mejorar el desarrollo adecuado del recreo de forma diaria.

Para los cambios de clase se establecen puestos de vigilancia de cada planta del edificio a determinados profesores de guardia en cada hora.

B) NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

Se establecen como normas básicas de convivencia de este Instituto, las siguientes:

– Puntualidad: El alumnado deberá entrar al centro puntualmente (8:30) , concediéndose 5 minutos de cortesía antes de cerrar las puertas. El alumnado que llegue pasada esta hora será enviado al Aula de Convivencia hasta la siguiente hora, para evitar interrumpir la clase. Un miembro del Equipo Directivo registrará el retraso en la Intranet y el profesor del Aula de Convivencia lo comunicará a casa. Si la situación se repite se procederá a sancionar al alumno/a.

Tras las 8:35 cualquier alumno/a que llegue al centro deberá acreditar su retraso documentalmente, así como venir acompañado de su madre/padre, en caso de acudir solo irá al Aula de Convivencia y se requerirá la comparecencia de u padre/madre/tutor legal para que firme su entrada, tras lo que podrá incorporarse a su grupo. Asimismo, el alumnado deberá estar en clase cuando el profesorado llegue a la misma, evitando la presencia en pasillos y otras dependencias del Centro.

– Los alumnos permanecerán en el Centro durante las horas de clase y no podrán ausentarse del mismo. Para salir del centro antes de la hora de finalización de clases deberá comparecer el padre o madre del alumno, debidamente identificado y rellenar el impreso que para ello existe en Conserjería, así como adjuntar fotocopia del DNI o Pasaporte.

- Los alumnos convalidados o exentos de las asignaturas de Música o Educación Física podrán entrar solos a 2ª hora o salir a 5ª si a esas horas les coinciden con dichas materias, siempre que lo autoricen por escrito sus tutores legales.
- Las ausencias del alumnado serán anotadas en el parte diario por el profesor correspondiente, siendo notificadas al tutor/a para su conocimiento y serán comunicadas a los padres/madres, debiendo ser justificadas en el plazo máximo de tres días, mediante impreso oficial que se recogerá en Conserjería. Es conveniente que las justificaciones sean presentadas primero a cada uno de los profesores y finalmente al tutor/a. Las faltas de asistencia no justificadas serán sancionadas según lo dispuesto en este Reglamento.
- En los recreos, las aulas permanecerán cerradas, siendo responsables de esto, los delegados/as del grupo, y supervisadas por el personal de guardia de recreo.
- Está terminantemente prohibido fumar en las dependencias del Centro así como en el patio y la Cafetería. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas y de drogas en el Centro. No se puede comer, incluidas pipas, chicles, etc., ni tomar bebidas en clase ni en otras zonas del Centro, a excepción de la Cafetería y la zona del patio en la hora del recreo. A tal efecto, la Cafetería permanecerá abierta para los alumnos únicamente durante los recreos.
- Está prohibido traer al Centro personas ajenas a él, necesitándose permiso expreso de cualquier miembro del equipo directivo para recibir visitas de amigos/as, conocidos/as, etc.
- El alumnado deberá comportarse con el debido respeto sin gritar, sin agresiones, y en general, con una actitud que no comporte molestia alguna hacia los demás miembros de la comunidad.
- Se deberá cuidar y velar por el material y la limpieza del Centro. En caso de suciedad o deterioro exagerado, participarán tanto en su reparación como en su limpieza.
- El acceso al Centro de las motocicletas y bicicletas está restringido a las zonas de aparcamiento habilitadas a tal efecto, siempre y cuando no obstaculicen, por ruido, el normal desarrollo de las clases. Es imprescindible el uso de casco. El alumno deberá mostrar la documentación necesaria cuando se le requiera.
- El alumnado deberá seguir en todo momento las indicaciones y advertencias tanto del profesorado como del personal no docente.
- Durante la ausencia de su profesor el alumnado quedará a disposición de los profesores de guardia permaneciendo en todo momento en sus clases y realizando las tareas que éstos les faciliten.
- Queda terminantemente prohibida la realización de "*novatadas*" u otros actos humillantes o vejatorios, el empleo de petardos y otros objetos punzantes.
- No está permitido el uso de teléfonos móviles, Mp3, Mp4, cámaras de fotos o cualquier otro dispositivo de sonido y/o vídeo durante el horario de clases ni en el de recreo.
- El uso indebido de las redes sociales fuera del horario lectivo será responsabilidad exclusiva de los padres del alumnado, debiendo comunicarlo a las autoridades competentes: policías, Guardia Civil o juzgado si lo creen conveniente.
- Los alumnos tienen el deber de respetar el material de sus aulas, taller de tecnología, aula de informática, aulas portátiles, laboratorio o biblioteca.

Atendiendo al artículo 17, punto 2 apartado d) del Decreto 19/2007 que regula la convivencia en los centros, se tendrá especial atención a la edad del alumnado a la hora de aplicar medidas sancionadoras, estableciéndose tres categorías de edad básicas que pretenden adecuar las medidas correctoras al grado de madurez del alumnado. Esta clasificación se flexibilizará en el caso de alumnado con NEE o en cualquier caso que se considere adecuado por el Equipo Educativo correspondiente:

- Grupo 1: Alumnado de 1º y 2º de ESO menor de 16 años. Se intentarán medios de corrección alternativos a la expulsión, siempre y cuando sean posibles y efectivos (realización de tareas fuera del horario lectivo por la tarde (martes de 16:30 a 18:30 con dos profesores del centro), permanencia de jornadas escolares en Jefatura realizando las tareas correspondientes, etc.)
- Grupo 2: Alumnado de 3º y 4º de ESO menor de 16 años. Debido a que se considera un alumnado con mayor responsabilidad y madurez, se optará por sanciones más contundentes y que se adecuen de manera más literal al Decreto de Convivencia, pese a que se intentará, en la medida de lo posible, hallar cauces que posibiliten la corrección del alumnado mediante actuaciones aplicables en el centro (aula de convivencia, etc.)
- Grupo 3: Alumnado mayor de 16 años. No se contemplarán medidas alternativas a la expulsión, cuando ello corresponda, siendo el Equipo Educativo inflexible con estos alumnos/as en su comportamiento (que debe ser el adecuado) y en su rendimiento académico (que debe demostrarse diariamente), especialmente con los que plantean problemas disciplinarios asociados al desinterés absoluto por el estudio.
- Grupo 4: Alumnado del aula específica y PTVAl. Cuando se produzca un incidente con el alumnado del aula de convivencia, se velará en todo momento porque las actuaciones a desarrollar con ellos sean proporcionadas a su nivel de capacidad. Serán tratadas por el profesorado del aula, por del departamento de orientación, el equipo directivo y los padres o tutores legales del alumno. En todo caso la decisión final será tomada en Jefatura de Estudios.

En el caso de agresiones físicas entre el alumnado se considerará la intensidad de la misma, la edad del alumnado, la reiteración de los hechos, y las consecuencias de la misma, además de todos aquellos agravantes o atenuantes que se consideren oportunos. Estas actuaciones se sancionarán en todo caso, con la privación del derecho de asistencia al centro entre 3 y 20 días lectivos, según la gravedad de los hechos.

El alumnado de 1º y 2º de ESO que acumule de 1 a 3 partes leves o uno grave (según la categoría de los hechos) acudirá una tarde de 16:30 a 18:30 (1 ó 2 horas) a realizar tareas fuera del horario lectivo con dos profesores de guardia.

El alumnado que reiteradamente manifieste un comportamiento inadecuado en clase o no realice las actividades propuestas, podrá ser sancionado durante el recreo a permanecer en el aula con un profesor/a. En ese tiempo podrá desayunar e ir al servicio.

Las puertas del Centro se abrirán 10 minutos antes del comienzo de las clases y contarán con la presencia de un conserje hasta su cierre. Las puertas del mismo se cerrarán a las 8:30, aunque se permitirá el acceso durante cinco minutos después del comienzo de la jornada por cortesía.

La jornada escolar es de 8:30 a 15:00 horas para el alumnado de ESO. Las puertas permanecerán cerradas desde las 8:35 horas hasta la hora de salida. El alumnado del Aula Específica y PTVAl tiene un horario de 8:30 a 13:30.

El profesor de cada grupo, o en su ausencia el profesor de guardia, anotará en la hoja de ausencias las faltas de cada grupo.

Sólo se facilitará la entrada de alumnos al Centro fuera del horario de entrada si están acompañados por sus padres, madres o representantes legales, justifican su retraso y esta justificación es aceptada por el personal a cargo del acceso; o bien si cuentan con la autorización de algún miembro del equipo directivo. En el caso de que un alumno/a entrara solo se requerirá la presencia de su padre/madre/tutor legal para que firme su entrada, hasta ese momento permanecerá en el Aula de Convivencia y se le pondrá el parte correspondiente, adoptando después las medidas sancionadoras adecuadas.

La salida del Centro no está permitida a los alumnos, salvo cuando se considere necesario y sean recogidos por un familiar mayor de edad (padre o madre, en caso de hermanos o adultos encargados del menor deberán dejar en posesión del centro autorización debidamente cumplimentada por algún progenitor del alumno/a) debidamente acreditado mediante documento oficial (DNI o Pasaporte).

Los alumnos convalidados o exentos de las asignaturas de Música o Educación Física podrán entrar solos a 2ª hora o salir a 5ª si a esas horas les coinciden con dichas materias, siempre que lo autoricen por escrito sus tutores legales.

Las salidas del Centro sin autorización se comunicarán al Tutor para que informe a los padres.

Si ésta se produjera mediante escalada de algún muro, reja, etc., se procederá a la instrucción de expediente y a sancionar al alumno con la expulsión de clase por tres días.

Los alumnos podrán aparcar ordenadamente las motocicletas y bicicletas en la zona de entrada reservada para ello, cuando cumplan las normas de circulación vigentes, posean toda la documentación necesaria en regla (licencia, seguro, permiso de circulación e impuesto al día) y se ajusten al horario y normas del centro.

Durante las horas de clase no se permitirá a los alumnos permanecer en los pasillos u otras zonas del Centro distintas a las aulas. Los alumnos deberán permanecer en sus clases con sus respectivos profesores. Sólo se permitirá la estancia en el patio a aquellos alumnos que, por ausencia de su profesor, hayan sido autorizados por un miembro del equipo directivo, y haya más profesores ausentes que profesores de guardia, en quien recae la responsabilidad de lo que pudiese ocurrir durante esa hora. La permanencia en la Biblioteca u otras dependencias dependerán de la disponibilidad del momento y lo establecido en el reglamento que regula el uso de dichas instalaciones.

Durante el recreo no se podrá permanecer en las aulas, que deberán permanecer vacías y cerradas, ni en los pasillos, excepción hecha de la Biblioteca y de los pasillos que dan acceso a los servicios y cafetería. No obstante, en los días de fuerte inclemencia meteorológica, la Jefatura de Estudios podrá autorizar la permanencia de grupos en la planta baja del Centro.

La estancia en los servicios por más tiempo del estrictamente necesario o utilizarlos como lugar de reunión o para fumar durante las horas de clase, está totalmente prohibido. La

misma consideración tiene la permanencia en la zona de patios y pistas deportivas en los mismos periodos de tiempo.

Se considera falta de puntualidad cuando un alumno se incorpora a su clase después de la entrada del profesor, que se realizará una vez haya sonado el aviso de comienzo de clase. Los profesores amonestarán verbalmente a los alumnos que lleguen tarde. Si el profesor considera que el retraso no está justificado tomará nota en el parte de faltas.

Si un alumno acumula faltas de puntualidad, el tutor deberá ponerlo en conocimiento de los padres y tomar las medidas sancionadoras oportunas.

La acumulación de tres retrasos injustificados en un alumno a clase se considerará como una falta de disciplina leve. Esta falta se gestionará por el tutor (en caso de que los retrasos se produzcan en clases de materias diferentes) o por el profesor afectado (si los retrasos se producen en las clases de una materia concreta).

La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno y de sus padres.

La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.

Se considera falta justificada aquella que, con anterioridad o posterioridad, sea razonada convenientemente por los padres, madres o representantes legales de los alumnos. El tutor del grupo al que pertenece el alumno valorará las razones expuestas para considerar la falta como justificada o no justificada.

La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito, en el impreso correspondiente que el Centro entrega en conserjería o se puede descargar de la página web del centro, en el que se explicarán los motivos de la ausencia y que deberá ir firmado por los padres o responsables legales del alumno. Los justificantes se mostrarán a los profesores de las asignaturas o áreas a las que no se haya asistido, y se entregarán al tutor a continuación, todo ello en un plazo de tres días a contar desde la reincorporación al Instituto.

Los profesores tienen la obligación de anotar las faltas y cumplimentar la hoja de asistencia a clase. El tutor y los profesores harán constar el número de faltas, justificadas o no, de cualquier alumno en las informaciones dadas a los padres con motivo de las evaluaciones.

Cuando un alumno falte frecuentemente, el tutor/a o la Jefatura de Estudios deberá ponerse en contacto telefónico, personal o por correo con la familia, para informarle de la situación.

Ante la realización de una actividad complementaria o extraescolar, los alumnos que no participen tienen la obligación de asistir a clase. Si dejan de hacerlo, se les sancionará con la supresión de cuantas actividades extraescolares o complementarias tuviesen fijadas para realizar durante el curso. Para que una actividad se realice debe asistir a la misma, como mínimo, el 60% del alumnado de esa clase matriculado en la materia en cuyo *currículum* se inscribe la actividad. El alumno que no asista a la actividad y que, como ya se ha estipulado, debe asistir a clase, deberá hacer un trabajo en el que adquiera los contenidos y objetivos previstos con dicha actividad. El porcentaje citado no será necesario en las actividades que requieran pernoctación.

Los alumnos acudirán puntualmente a clase al tocar el timbre con todos los materiales necesarios para el trabajo, de acuerdo con las indicaciones de los profesores.

Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario. El Delegado/a de curso informará al profesor o al Tutor/a del grupo de los comportamientos inadecuados de sus compañeros y de los desperfectos o daños causados.

A los alumnos que acudan a clase sin los materiales necesarios para realizar una labor provechosa de las mismas (libros, cuadernos, lápices y bolígrafos, material de dibujo, equipación deportiva, etc.), se les mandará la realización de un trabajo alternativo e informará al Tutor/a para que les corrija o adopte las medidas que considere oportunas.

Al entrar el profesor/a en el aula, los alumnos guardarán silencio y adoptarán una actitud y compostura adecuada para comenzar el trabajo, esto es, de respeto al profesor y a los compañeros, de interés por aprender y de atención para seguir con aprovechamiento las orientaciones y explicaciones del profesor, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros, y su propio trabajo personal.

Si faltase algún profesor, el grupo permanecerá en su aula en silencio esperando al profesor de guardia, que pasará lista, atenderá al grupo y cuidará del orden necesario.

Todos los alumnos tienen derecho al puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Este derecho implica el deber de asistencia a clase y aprovechamiento en el aula, y el deber de respetar el derecho a la educación de los compañeros. El mal comportamiento en el aula perjudica al propio alumno, a sus compañeros, al profesor y a la sociedad.

Las faltas de actitud y decoro en clase y las continuas interrupciones de ésta, por hablar con el compañero, levantarse sin permiso o cualquier otra actividad perjudicial para el desarrollo de la clase, que no constituyan una falta mayor, serán corregidas por el profesor. De persistir esta actitud, el profesor tomará las medidas correctoras oportunas.

En el aula no se pueden consumir comidas, bebidas o golosinas.

El grupo cuya aula quede anormalmente sucia al terminar la jornada será el responsable de su limpieza, incluso fuera del horario lectivo.

Queda prohibido el uso en el centro de Mp3, Mp4, teléfono móvil, cámaras fotográficas y demás instrumentos de sonido y/o vídeo. En el caso de que un alumno lo saque en el centro o haga uso del mismo, le será retirado por el profesor que observe la actuación. El profesor lo entregará en Jefatura o Dirección, donde se lleva un registro de los móviles retirados. Si es la primera vez que se le retira al alumno/a y lo ha entregado sin resistencia o discusión, se le devolverá a las 15:00. En el caso de que haya planteado problemas al entregarlo o sea una actitud repetida, conllevará una falta grave.

El Centro dispone de una línea de teléfono, una de fax. Si algún alumno necesita recibir alguna comunicación exterior importante, pueden recibirla en el teléfono y un ordenanza les transmitirá el mensaje. Si necesita realizar un llamada al exterior inesperada, urgente o por haber habido algún percance durante la jornada escolar, podrá telefonar desde alguno de los teléfonos situados en los despachos del equipo directivo o desde conserjería.

La venta, distribución y consumo de bebidas alcohólicas está prohibida en el Instituto.

Asimismo, está prohibido distribuir a los alumnos y alumnas carteles, invitaciones o cualquier tipo de publicidad en que se mencionen bebidas alcohólicas, sus marcas, empresas productoras o establecimientos en los que se realice el consumo. Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia.

Los alumnos no podrán fumar en ninguna dependencia del Centro. La venta, distribución, posesión, publicidad o consumo de cualquier otra droga está totalmente prohibida.

Contravenir esta prohibición se considerará falta gravemente perjudicial para la convivencia y acarreará la sanción que se estime oportuna.

Las instalaciones y los materiales del Centro son para uso común de los que conviven en él. Su cuidado y conservación son responsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa se preocuparán de mantener la limpieza y el orden en las dependencias del Centro. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio serán sancionados.

Los alumnos que, individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro, o su material, quedan obligados a reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico de su reparación y a asumir las posibles sanciones que el órgano competente pudiese imponer. En todo caso, los padres, madres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos en las leyes.

Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario e instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndoles la cuantía del daño ocasionado, y posteriormente, emitiendo la sanción que el órgano competente estime oportuna. Si no se pudiese identificar al causante del destrozo y el grupo se negara a identificarlo, por el mecanismo que fuere, se imputará la responsabilidad del hecho a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para los daños causados en los medios de transporte escolar, o en las instalaciones visitadas y medios utilizados con motivo de alguna actividad complementaria o extraescolar.

Los carteles, avisos, fotografías, etc., se deberán colocar en los correspondientes tableros de anuncios.

En los desplazamientos que se realicen, relacionados con enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios. Para ello, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:

- No molestar o perturbar al conductor del vehículo.
- La relación entre los alumnos, alumnas y el acompañante o conductor del vehículo deberá basarse en el respeto mutuo.
- Se mantendrá el orden establecido por el acompañante o conductor para subir o bajar del vehículo en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
- Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el vehículo.
- Permanecer sentados durante el transcurso del viaje.
- Ayudar a sus compañeros menores o con limitaciones físicas.
- Hay que exigir mesura en el alumnado a la hora de poner música. Las peticiones al conductor deberán hacerse con el debido respeto.
- No arrojar papeles u otros desperdicios en los vehículos.
- No fumar ni consumir comida o bebida en los vehículos.
- No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando al subirse las incidencias si las hubiere. De producirse algún desperfecto, el

causante correrá con los gastos de la reparación o sustitución, y si no puede determinarse el culpable del mismo, los gastos serán abonados por todos los alumnos ocupantes del vehículo.

Las conductas contrarias a estas normas serán consideradas como faltas, sancionadas por el órgano competente y anotadas en los expedientes personales de los que las cometiesen.

C) COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Funciones de la comisión de convivencia.

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

A las reuniones de la comisión de convivencia podrán ser invitados por la presidencia la persona responsable de la orientación en el centro y la persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, así como, en su caso, el profesor o profesora responsable de la coordinación del plan de convivencia y el educador o educadora social de la zona educativa, con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Las comisiones de convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos gabinetes provinciales de asesoramiento sobre la convivencia escolar.

La Comisión de Convivencia del IES Mercedes Labrador está formada por miembros del Consejo Escolar. La componen dos madres, dos profesores, un alumno y una alumna y el

Jefe de Estudios. Asiste siempre a las reuniones la Orientadora del centro. El Jefe de Estudios realiza las actas de todas las reuniones en el Libro de actas correspondiente.

D) NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Los centros educativos podrán crear aulas de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

El Plan de Convivencia establecerá los criterios y condiciones para que el alumnado a que se refiere el apartado anterior sea atendido, en su caso, en el aula de convivencia. Corresponde al director o directora del centro la verificación del cumplimiento de dichas condiciones y la resolución a adoptar, garantizando, en todo caso, el trámite de audiencia.

En estas aulas de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

No cabe duda de que el organizar un aula de convivencia en un centro implica un gran esfuerzo por parte del profesorado, pues se deben cumplir las normas que para tal fin se estiman. El funcionamiento de la misma da lugar a mejoras.

De cualquier modo vamos a exponer cómo es su funcionamiento en nuestro centro:

-Un alumno que realiza algún acto de indisciplina en clase, tras ser amonestado por el profesor correspondiente, si impide el desarrollo normal de la clase dificultando el derecho de sus compañeros a poder estudiar y si persiste en su actitud, será trasladado al Aula de Convivencia por el delegado con una tarea asignada a realizar en esa hora.

-El aula tiene, en teoría, un cupo de 6-7 alumnos/as y material complementario de trabajo de las distintas áreas.

- La expulsión es registrada en el ordenador del Aula de Convivencia por el profesor de guardia en esa hora, quedando así grabada en la Intranet.

- El profesor de guardia informará telefónicamente, a la familia del alumno, que es trasladado al aula de convivencia. Para esto se le proporcionará los datos del alumnado que obtendrá de la Intranet y un teléfono en dicha aula.

-Cuando termina su hora en el Aula de Convivencia recibe un hoja informando a los padres que ha estado en el Aula en dicha hora y si ha realizado el trabajo propuesto o no.

-Si el alumno /a no trae esta hoja firmada de casa, la orientadora se pone en contacto con la familia para informarle de dicha situación mediante llamada personal o SMS.

-El aula de convivencia funcionará durante todo el horario lectivo y se ubicará en un aula en la planta baja del centro, cerca de la Sala de Profesores y de la Jefatura de Estudios.

-Se contará con material relativo a la autoreflexión y normas de convivencia facilitados por el Departamento de Orientación, de cara a reconducir la conducta.

Los tutores, Jefatura de Estudios o cualquier profesor/a pueden comprobar en todo momento las expulsiones al Aula de Convivencia, al quedar registradas en la Intranet.

E) MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

a) Crear alternativas a la expulsión desde hace varios cursos se han ido planteando de forma creciente el cumplimiento de medidas alternativas a la expulsión del centro. Entre otras podemos destacar:

- Tareas encaminadas a la reparación del daño, como limpieza y pintura de clases que los alumnos previamente habían deteriorado.
- Limpieza de patio, cuando el daño causado tiene que ver con el ambiente del centro.
- Control de actividades de recreo, cuando han creado desorden en el funcionamiento del centro.
- Realización de tareas escolares fuera del horario lectivo. Los lunes, martes, miércoles y jueves el alumnado de 1º y 2º de ESO que haya acumulado partes disciplinarios realizará tareas en el horario de recreo atendidos por un profesor/a. Esta sanción se comunicará al alumnado y a su familia previamente.
- Jornada de convivencia continua entre alumnos que han tenido una pelea que no han llegado a la agresión física.

Desarrollo de compromisos con los padres del alumnado. Se considera fundamental la implicación de las familias en el buen funcionamiento del centro, así como en la efectividad de las medidas que se toman para el correcto desarrollo del alumnado. Para ello creemos imprescindible suscribir compromisos con los padres de los alumnos en los que se detecte alguna incidencia que pueda influir negativamente en su avance educativo o en su comportamiento. Estos compromisos serán suscritos por las familias en comunicación con el Tutor/a, el Jefe de Estudios, la Orientadora y/o la Directora.

Para ello se utilizará el formato de compromiso educativo y/o de convivencia que existe al efecto, y que será revisado periódicamente por la Comisión de Convivencia, como está establecido al efecto, para comprobar su eficiencia y cumplimiento.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje y tiene por objeto estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y estrechar la colaboración de sus familias con el profesorado que lo atiende. Esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado que curse enseñanzas obligatorias con tres o más áreas o materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

El compromiso de convivencia está indicado para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias y el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que se adjuntan .

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar.

El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

c) Tareas alternativas durante el recreo

Durante el curso escolar 2003/04 se vio la necesidad de organizar actividades durante el recreo para conseguir disminuir el número creciente de conflictos que afloraban.

Con esta idea se crearon en los siguientes cursos escolares actividades que permitieran hacer un uso útil del tiempo de recreo. Estas actividades son las siguientes:

Torneos deportivos. Torneos de fútbol y baloncesto coordinados por el profesorado de Educación Física .

La Biblioteca se abre durante el recreo como sala de estudio, sala de trabajo multimedia y servicio de préstamo.

Actividades de animación a la lectura. Lectura de cuentos por parte de profesores y alumnos, biografías literarias, en las que profesores/as del centro narran al alumnado cuáles han sido sus influencias literarias, etc.

La disminución del número de peleas es algo constatable por gran parte del profesorado, por lo que creemos que esta oferta de actividades es algo que debe continuarse y consideramos importante ampliarla durante este curso.

La participación en las distintas actividades es algo variable, al igual que el interés, pero no cabe duda de que la incidencia ha sido positiva en la convivencia del centro.

d) Celebración de efemérides relacionadas con la Paz

Desde los distintos departamentos, y desde las tutorías, se han realizado actividades relacionadas con esta temática que posteriormente han sido expuestas en el centro.

Además del día de la Paz, también se han realizado actividades en el Día Internacional contra la violencia a las mujeres y el Día de la mujer trabajadora.

Durante el curso 2005/06 se puso en marcha la celebración de Jornadas de Interculturalidad, actividad que, desde entonces, se sigue celebrando anualmente y que ha consistido básicamente en el trabajo en clase sobre la temática, desembocando en exposiciones.

También se han realizado talleres de danzas del mundo, juegos del mundo, sensibilización, etc.

Exhibiciones de capoeira, músicas del mundo, etc.

Nos ha agradado el hecho de realizar estas jornadas en sí mismo.

También se realiza desde hace cuatro cursos una Jornada Cultural en la que se realizan actividades propuestas por cada Departamento.

e) Decoración del centro

Partimos de la idea que el ambiente es un elemento que invita a participar en la vida del centro. Desde las tutorías se pretende fomentar el sentimiento de pertenencia al grupo con la decoración personalizada de cada clase. La participación en este sentido ha sido variable, pero una vez más corroboramos la importancia de seguir en esta línea.

Contamos con la colaboración del Departamento de Plástica en la creación de murales de cerámica vitrificada, que pasan a formar parte de la decoración del centro.

Además se pretende seguir con la idea de realizar exposiciones varias sobre trabajo de los alumnos en relación a diversa temática (Paz. Coeducación, Interculturalidad , etc.)

f) Tutorías de clase

Desde el Plan de Orientación y Acción Tutorial se considera de vital importancia el desarrollo adecuado de las tutorías lectivas por parte de los tutores. Durante el primer trimestre la temática trabajada tiene mucho que ver con el conocimiento y la pertenencia al grupo, como medida preventiva importante para evitar conflictos.

Los bloques trabajados de 1º de ESO hasta 4º son: presentación, conocimiento, cooperación y resolución de conflictos. Además se dedicaron cuatro sesiones de tutoría a trabajar el tema de la paz y acoso entre iguales.

Otros temas también tratados se refieren a la educación intercultural, coeducación y educar para la salud.

Se utiliza en estas tutorías de material impreso como libro del alumno que tendrá una vigencia previsible de varios cursos lectivos, por lo que el alumnado deberá cuidarlo y tratarlo de manera similar a los libros de texto. También se solicitarán muros virtuales en la página web para utilizarlos en Tutoría.

g) Tutorías compartidas

Se trata de integrar y normalizar a alumnado problemático o con alguna característica especial que requiera una dedicación mayor por parte de un profesor/a, mejorando el clima de aula y fomentando la implicación de los padres en el proceso de aprendizaje de sus hijos/as.

Un profesor, que desea colaborar en el seguimiento de un determinado alumno, se entrevista con ellos, con sus familias, pactan compromisos y median en los casos necesarios.

Va dirigido a alumnado disruptivo que presenta posibilidades de mejora o bien alumnado disperso académicamente al que se le ven posibilidades de progreso, asimismo se contemplan casos particulares que, pese a no inscribirse en estos supuestos, precisen de esta atención individualizada.

Pensamos que existe un perfil de alumno que puede responder positivamente a esta actuación, por lo que seguiremos animando a los tutores compartidos a seguir en esta línea.

i) Mediación entre iguales (en proyecto y desarrollo)

La mediación es una herramienta más para tratar el conflicto entre personas que, voluntariamente, quieren llegar a un acuerdo satisfactorio para las partes.

El centro contará con un equipo de mediación, que estará constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por delegados de padres y madres, por alumnos y alumnas, mediadores culturales y por padres o madres. Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

Para el desarrollo de la mediación será preciso tener en cuenta lo siguiente:

a) La mediación tiene carácter voluntario pudiendo acogerse a ella todos los miembros de la comunidad educativa que lo deseen.

b) La persona que realice la mediación será designada por la dirección del centro y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.

c) La mediación podrá tener carácter exclusivo o conjunto con las medidas sancionadoras que pudieran corresponder, de acuerdo con la normativa de aplicación. Se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a la aplicación de dichas medidas. Cuando la

mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta en situaciones parecidas que se pudieran producir.

d) Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia, carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.

e) No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

Los acuerdos alcanzados en la mediación se recogerán por escrito, debiendo quedar constancia de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como de los compromisos asumidos y del plazo para su ejecución.

En caso de alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma, si la mediación es previa a la imposición de la corrección o medida disciplinaria, finaliza con acuerdo de las partes y se llevan a cabo los compromisos alcanzados, esta circunstancia será tenida en cuenta como atenuante de la responsabilidad por el órgano competente en la imposición de la sanción.

k) Comunicación y cooperación educativa entre familias y profesorado.

Cada profesor que ejerza la tutoría celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los representantes legales del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

a) Plan global de trabajo del curso.

b) Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado establecidos en el centro.

c) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se puedan adoptar.

d) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias, que, deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.

e) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.

f) Derechos y obligaciones de las familias

g) Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo.

h) Compromisos educativos y de convivencia.

Se procederá a la elección de los delegados de padres y madres del alumnado.

Se favorecerá la tutoría electrónica, mediante la cual el alumnado mayor de edad o los padres y madres o, en su caso, los representantes legales del alumnado menor de edad y el profesorado que ejerza la tutoría intercambiarán información relativa a su evolución escolar a través de dicho sistema de información. Para ello se establecerán los correos electrónicos de cada tutor/a a través de la página web del centro.

- El uso del sistema de mensajería PASEN será un sistema de información válido entre tutores y padres así como cualquier profesor y las familias. Las faltas de asistencia al centro podrán comunicarse con este sistema que cuenta con un registro de mensajes enviados.

F) PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La oferta formativa continua del CEP será expuesta en el centro, y la directiva animará la participación en aquellas modalidades de formación que se estimen necesarias para la buena marcha del centro.

Las necesidades de formación del profesorado serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio. Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

G) LA DIFUSIÓN, EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

Este Plan será expuesto en Claustro y aprobado en el Consejo Escolar del centro.

Estará para su consulta en las dependencias generales del centro (Sala de Profesores). Se colgará en la página web del centro para su consulta. Del mismo modo se informará a los alumnos y padres del contenido de dicho plan.

Se elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso, y que deberá contener, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Valoración de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Evaluación del proceso y de los resultados.
- f) Documentación elaborada.

H) RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Sobre la gestión de los partes de conductas contrarias a la convivencia y los gravemente perjudiciales a la convivencia:

- El profesorado del centro amonestará verbalmente al alumnado cuando éste incumpla las normas de convivencia. Registrará dicha amonestación en la Intranet. Será el tutor el que refrendará dicha amonestación como falta leve y la comunicará a los padres. En el caso que el tutor o el Jefe de Estudios no valoren la amonestación como falta leve la eliminarán de la Intranet.

– Ante la expulsión de clase de un alumno al Aula de Convivencia debido a que no responde ante la amonestación oral, o a que ha incurrido en una falta grave, el procedimiento a seguir será:

1º. Enviarlo acompañado del delegado al profesor de guardia.

2º. Asignarle tarea para esa hora.

3º. Amonestar y trasladar a la Intranet para que el tutor o el Jefe de Estudios sancionen con un parte leve o grave (según el caso) al alumno/a .

4º. Corregir las tareas y velar por su cumplimiento.

5º Comunicar de manera inmediata a las familias esta situación mediante el teléfono habilitado en el Aula y registrar el incidente y su comunicación en Intranet.

Si el alumno no realiza las tareas asignadas incurrirá en una falta grave.

Todos las amonestaciones (partes) contrarios a las normas de convivencia, tanto leves como graves, son recogidos y grabados por el profesor en la Intranet, especificando el incidente, la norma que viola y el momento en el que se produce. Jefatura de Estudios y/o cualquier miembro del Equipo Directivo y los tutores revisarán periódicamente los partes disciplinarios, adoptando las medidas disciplinarias pertinentes.

El Jefe de Estudios las conductas gravemente perjudiciales contra las normas de convivencia de los alumnos de su tutoría. El Jefe de Estudios registrará en Séneca las sanciones aplicadas, si corresponde, a dichas faltas graves.

Asimismo cada tutor/a revisará, al menos una vez en semana, los partes que ha acumulado su tutoría, debiendo informar al alumnado y a sus padres de los mismos de forma regular. Las faltas constituyen motivo de parte grave son comunicadas de manera inmediata a los padres del alumnado, ya que cuando un profesor/a pone un parte grave el sistema envía automáticamente un SMS al teléfono móvil del padre/madre del alumno/a.

La acumulación de partes disciplinarios en un mismo curso podrá dar lugar a las sanciones recogidas en el RD 19/2007, pudiendo constituir faltas graves por la reiteración de conductas contrarias en un mismo curso, con la sanción correspondiente: expulsión del centro entre tres y veinte días lectivos.

Las faltas graves podrán ser sancionadas por la Directora del Centro, informándose posteriormente a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, con una expulsión de entre tres y treinta días, pudiendo llegar, si la gravedad continúa, al cambio de Centro.

Ante la acumulación de seis partes leves o dos graves (en el período de tiempo de vigencia de cada parte establecido por el Decreto 19/2007) por un alumno/a, y cuando no hayan sido efectivas las medidas alternativas correspondientes, se procederá a actuar mediante las sanciones establecidas en el citado Decreto y que podrá ser la expulsión del centro del alumno/a por un período comprendido entre los 3 y los 20 días lectivos. La reiteración en un mismo curso de faltas se considerará agravante e irá incrementando el período de sanción.

El alumnado mayor de 16 años, considerando su mayor madurez y la necesidad de que su comportamiento en el centro sea ejemplar, debido a que se encuentran fuera del período de escolarización obligatorio, deberá mantener cotas de compromiso más elevadas, por lo que las medidas disciplinarias se aplicarán con tres partes leves o uno grave, siendo éstas las recogidas asimismo en el Decreto 19/2007 y que consistirán en la expulsión del centro por un período comprendido entre los 3 y los 20 días lectivos. La reiteración en un mismo curso de faltas se considerará agravante e irá incrementando el período de sanción.

La suciedad en las aulas, pasillos, patios, etc. podrá ser también sancionado con la limpieza por las tardes y en el recreo como medida educativa. Cualquier rotura o desperfecto, aparte de la sanción correspondiente, conllevará la reparación económica. Cada alumno tendrá asignada una mesa y una silla, siendo responsable de ellos.

Lógicamente esperamos que el diálogo, respeto y la convivencia hagan innecesarias todas estas medidas.

Todos los alumnos tienen el derecho a que las tareas que se les encomienden, para corregir una conducta contraria o gravemente perjudicial a las normas de convivencia, sean justas, factibles y proporcionadas.

Todos los alumnos que tengan un parte por un acto gravemente perjudicial para la convivencia, tienen derecho a ser oídos por la Jefatura de Estudios.

Todos los alumnos tienen derecho a expresarse libremente, manteniendo siempre una actitud adecuada y respetuosa. Tienen el derecho a expresar sus quejas ante cualquier conflicto individual o colectivo. Las quejas las realizará el delegado/a del curso o la Junta de Delegados siempre acudiendo en primer lugar al profesor o profesores implicados, si no se resuelve el conflicto acudirán al tutor, y en último lugar a la Jefa de Estudios.

I) FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO EN LA MEDIACIÓN PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE LOS CONFLICTOS.

TAREAS DEL DELEGADO/A EN EL INSTITUTO

- 1.- El parte de faltas de asistencia y la llave del aula son recogidos por el delegado/a a primera hora todas las mañanas, custodiado por él/ella entre clase y clase y finalmente entregado en conserjería al finalizar el día.
- 2.- Cuando sea necesario realizar alguna fotocopia o bien pedir algún material (tiza, papel, etc...) siempre con una nota escrita del profesor, la persona encargada será el/la delegado/a.
- 3.- Para mayor seguridad, cuando el grupo de la clase salga al recreo, cambie de lugar la clase o llegue el final de la jornada, el/la delegado/a de dicha clase será el último en salir, asegurándose que no quede nadie dentro y cerrar la puerta con llave.
- 4.- El/La delegado/a es transmisor de información, es decir, actúa si el grupo quiere decir algo a algún profesor/a o bien al contrario.
- 5.- Una petición del grupo podría ser salidas, excursiones o viaje fin de estudios.
- 6.- Un/a buen/a delegado/a anima a sus compañeros a mantener limpia y ordenada la clase.
- 7.- El delegado/a será el encargado de notificar en Conserjería o al Secretario cualquier desperfecto que observe en el aula.

8.- El delegado dispondrá de una cuenta con contraseña que le permitirá registrar en un calendario digital los exámenes, trabajos y actividades extraescolares que tenga su grupo y que estará disponible en la página web del centro.

9.- El delegado/a será responsable de custodiar los bolígrafos utilizados para las pizarras plásticas. Deberá entregarlo al profesorado cuando lo solicite y encargarse de recogerlo al final de la hora.

J) FUNCIONES DEL DELEGADO O DE LA DELEGADA DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO

1. Los padres y madres del alumnado recibirán periódica información de sus hijos/as según lo establecido en el artículo 20.4.d), y h) del presente reglamento.

2. Para ello los tutores/as de los grupos dispondrán en su horario semanal de una hora de visitas de padres/madres, comunicándolo a principios de curso a los mismos/as para su conocimiento, habilitándose en el Centro un aula/despacho donde serán atendidos. Los tutores/as llevarán un registro de visitas de los padres/madres del alumnado en el que reflejarán brevemente el motivo de la visita, el resultado de la misma, así como los compromisos que ambas partes se proponen realizar respecto a aspectos educativos o de convivencia con el alumno/a.

3. Otras visitas al profesorado o equipo directivo, deberán ser solicitadas y confirmadas con antelación, para adecuar el horario de aquéllos a estas visitas.

4. Trimestralmente, y después de la evaluación, el Centro a través del tutor/a del alumnado comunica en el boletín de notas las calificaciones obtenidas a los tutores legales o personas autorizadas por éstos.

K) ACTUACIONES PREVISTAS, PERSONAS RESPONSABLES, LOS RECURSOS DISPONIBLES Y LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR.

- RECURSOS MATERIALES

Los recursos materiales del Centro, entre otros, están compuestos por: el Edificio y sus dependencias, el Mobiliario, el Material Didáctico, la Biblioteca, los Laboratorios, Talleres, Aulas Portátiles, Aulas de Informática y todas las aulas del centro cuentan con pizarra digital .

Es necesario concienciar a padres/madres, alumnado y profesorado de la propiedad colectiva del Centro, y de la responsabilidad compartida de conservarlo en perfecto uso.

El equipo directivo facilitará la utilización de las dependencias del Instituto a todos los estamentos del Centro, siempre que lo soliciten con la necesaria antelación, no interrumpen el normal funcionamiento de las actividades académicas, y no tengan una finalidad privada.

Las entidades ajenas al Centro que soliciten el uso de alguna dependencia, se regirán por la normativa vigente.

L) ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO .

Las actuaciones conjuntas a las que se refiere este apartado están descritas en la normativa vigente con respecto al funcionamiento del Claustro de Profesores, el equipo Técnico de coordinación Pedagógica y el Consejo Escolar.

M) ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS DOCENTES DEL CENTRO, EN COORDINACIÓN CON QUIENES EJERCEN LA ORIENTACIÓN

Actuaciones, Responsables y Temporalización

La atención a familias se desarrollará, individual y grupalmente, mediante entrevistas, charlas y reuniones e información notificada por teléfono y correo postal. Además, usaremos la agenda escolar del alumno /a.

Individualmente: atención por parte de: Tutor/ a del grupo (1 hora a la semana), la Orientadora (1 horas a la semana).

Esta atención se realizará: a demanda de la familia, previa cita de la atención, a demanda de los y las profesionales, mediante contacto por escrito y/ o telefónico.

Grupalmente se establecerán :

- Una reuniones de padres y madres con el tutor/ a durante el curso, a inicio de curso, en las fechas que establezca el Plan Anual de Centro.
- La Orientadora del Centro se reunirá con las familias del alumnado de 4º de ESO para orientarlos en la decisión de tránsito académico.

Además, los tutores y tutoras, la jefatura de estudios y el departamento de Orientación, mantendrán informados a las familias, bien por vías telefónica, correo postal o SMS, de aspectos educativos urgentes: faltas de asistencia, problemas de convivencia, académicos, de salud,...

COORDINACIÓN DE TUTORES

Tal y como establece el Plan de Organización Interna del departamento, los/ as tutores/ as se adscribirán al departamento de Orientación. Su opinión y propuestas serán tenidas en cuenta en las decisiones que se adopten en el departamento, quedando reflejadas en el libro de actas.

Además, podrán proponer la adquisición de material de tutoría y refuerzo para el departamento, usar los medios y recursos del mismo y utilizar el espacio físico del departamento sin interferir en las actividades de otros miembros del mismo. La elección de tutores y tutoras de los diferentes grupos será responsabilidad de la Jefatura de Estudios, elevando desde el departamento propuestas para cada curso.

Objetivo General

Apoyar técnicamente la acción tutorial del profesorado y los tutores y tutoras.

Actuaciones, Responsables y Temporalización

- Formación de tutores y tutoras en las horas de coordinación y asesoramiento continuado en el desempeño de sus funciones y desarrollo del Programa de Acción Tutorial.

Se realizará una reunión semanal de coordinación con el grupo de tutores y tutoras de un mismo nivel. Tendrá un carácter formativo y de asesoramiento.

Los contenidos a tratar versarán sobre: funciones de la acción tutorial, presentación del Programa de Acción Tutorial del curso actual, seguimiento de las actuaciones contenidas en el Programa de Acción Tutorial, entrega y elaboración de materiales de acción tutorial,

seguimiento del alumnado de cada grupo (sobre todo para ofrecer información a las familias y al resto del equipo docente), seguimiento de la marcha de cada grupo, absentismo, seguimiento de las medidas de atención a la diversidad, evaluación de actuaciones del departamento, asesoramiento técnico, solución conjunta de problemas y adopción de medidas, y cualesquiera otros temas que sean sugeridos o necesarios.

Siempre que sea posible se entregará previamente los temas a tratar, estando el guión abierto a las propuestas de los tutores y tutoras. El profesor especialista en P.T. podrá asistir a las reuniones de los grupos en los que atiende alumnado.

COORDINACIÓN DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS:

1. Coordinar la acción tutorial grupal con la acción docente.

Actuaciones, Responsables y Temporalización

- Asesoramiento al profesorado y colaboración en la búsqueda de recursos en el desarrollo de la acción tutorial docente, tanto con el alumnado como con las familias, y en la evaluación.

(Orientadora y Tutor /a. Todo el Curso)

- *Coordinación y consenso de medidas de actuación con los grupos en reuniones de equipo educativo. Seguimiento de la aplicación y eficacia. (Tutor /a y Orientadora.)*

2. Coordinar el proceso de evaluación y la información acerca del alumnado entre los profesores que intervienen en el grupo, elaborando y utilizando instrumentos de dinamización de las sesiones de evaluación y de intercambio de información.

Actuaciones, Responsables y Temporalización

- Elaboración de una guía de preparación y desarrollo de las Sesiones de Evaluación, estudio y aprobación en ETCP. (Orientadora, Jefatura de Estudios, E.T.C.P. mes de Octubre)

- Coordinación del proceso de evaluación del alumnado *(Tutor /a)*.

- Uso de los instrumentos de intercambio de información sobre el alumnado: seguimiento de las áreas para información a las familias, al alumnado,..., informes de evaluación del Departamento de Orientación, informes de cada área sobre el desarrollo del alumnado. *(Tutor /a y profesorado. Todo el Curso)*.

- Participación de la Orientadora y el profesor especialista en P.T. en las sesiones de evaluación, intercambiando información del alumnado y proponiendo medidas de mejora del grupo.

3. Fomentar la coordinación de los equipos educativos para el desarrollo de objetivos generales de la etapa.

Actuaciones, Responsables y Temporalización

- *Las reuniones de equipo educativo (además de las sesiones ordinarias de evaluación) y sus contenidos serán:*

- Sesión de Evaluación Inicial del alumnado: Segunda o tercera semana lectiva del curso. En ella se pondrán en común los resultados de la evaluación inicial y se adoptarán las medidas oportunas en función de los resultados.

- Sesión de pre-evaluación del segundo trimestre: final de febrero: seguimiento de las medidas, del alumnado y del grupo. A las reuniones de Equipo Educativo asistirá: el/ a tutor/ a (coordina), el profesorado que atiende al grupo, el profesor especialista en P.T., la orientadora, el /la jefe /a estudios.

- Se convocarán otras reuniones de equipo educativo, previo análisis por la jefatura de estudios, tutor/ a y orientadora, cuando el proceso educativo lo requiera.

N) ACTUACIONES DE LA TUTORA O EL TUTOR Y DEL EQUIPO DOCENTE DE CADA GRUPO DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.

Los objetivos que nos proponemos son los siguientes:

- Facilitar el tránsito de los alumnos de Primaria a Secundaria, para que adquieran una visión de la E.S.O. concebida como una continuación de los estudios con unas características específicas.
- Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar.
- Implicar a los tutores del nivel 6º de los Centros y a los responsables de los Centros de Secundaria concienciándolos de la importancia del cambio de sus alumnos.
- Conocer las expectativas de los alumnos/as respecto a la nueva etapa que se avecina para modificarlas y darles una orientación positiva.
- Implicar a los padres en el proceso de cambio, facilitándole información sobre la nueva etapa educativa que aborda el niño/a.
- Facilitar un adecuado grado de comunicación entre el Centro y las familias.

Las actuaciones a desarrollar serán:

- 1.- Reunión del Orientador del E.O.E. con los tutores/as de 6º de cada centro convocados por la Jefatura de Estudios con objeto de explicar las fases del programa de transición, en el caso concreto, del alumnado de nuevo ingreso.
- 2.- Coordinación del Departamento de Orientación con el EOE de zona: contactos con el/los orientadores/es de referencia de los CEIP adscritos al instituto para el diseño de un *programa de transición y acogida* entre etapas y centros: objetivos, actuaciones, instrumentos, cronograma, responsables, recursos, etc.
- 3.- Coordinación entre los Equipos Directivos de los centros afectados por una línea de adscripción: aprobación del Programa, determinación de responsabilidades, aprobación por Claustros y Consejos Escolares de los centros afectados.
- 4.- Coordinación de los *programas preventivos* de acción tutorial a desarrollar en los centros, especialmente aquellos dirigidos a 6º curso de Educación Primaria y 1º de E.S.O.: plan de acogida, orientación académica, hábitos de estudios, etc...
- 5.- Orientaciones por parte de los tutores de 6º de Primaria para los agrupamientos, adscripción de optativas y modalidades de escolarización en 1º de ESO, en las reuniones de la Comisión Zonal de Orientación Educativa.
- 6.- Coordinación de las pruebas finales de competencia curricular de 6º de Primaria y de evaluación inicial de dicha competencia al inicio de 1º de ESO: correspondencia de resultados y confirmación de las medidas para la adscripción de optativas y atención a la diversidad.
- 7.- Realización y envío de informes realizados por el EOE y los equipos de tutores durante la Educación Primaria de los alumnos atendidos con N.E.E.

8.- Entrevistas iniciales en el Departamento de Orientación del instituto con las familias de alumnos con N.E.E. que acudirán al centro el próximo curso.

9.- Previsión de recursos necesarios para la atención a la diversidad para el siguiente curso: personales (Profesorado especialista, monitores de EE, recursos específicos según discapacidad, organización de las medidas de atención a la diversidad, organización del aula de apoyo, etc...) y materiales.

10.- Coordinación con los equipos específicos de orientación, si es el caso, para el tratamiento educativo de determinadas discapacidades (visuales, auditivas, motóricas, etc...).

11.- Complimentación por parte del tutor de un Informe de Tránsito, con objeto de facilitar información útil y relevante para el tutor de Secundaria.

◇ Coordinación de los Equipos Directivos, de los servicios de orientación y de los tutores de centros de Primaria y Secundaria para el diseño y desarrollo del Plan de Acogida: objetivos, actuaciones, cronograma y responsables.

◇ Visita de alumnado de 6º de Primaria al IES acompañados de sus tutores: desarrollo de actividades previstas de convivencia entre los alumnos de 6º y los de 1º de ESO (anotar cuestiones que responde el alumnado del primer ciclo de secundaria, dinámica grupal).

◇ Reunión del Equipo Directivo del IES y del orientador con las familias de los alumnos de 6º (previamente recibirán una citación por escrito): información sobre aspectos generales de organización/funcionamiento del IES y del propio Plan de Acogida en relación con la actuación de las familias, organigrama del centro, funcionamiento de las tutorías, normas del centro, evaluaciones, actividades complementarias,...

◇ Celebración de *Jornadas de Puertas Abiertas* en el instituto para la atención a alumnado y familias de nuevo ingreso al curso próximo: desarrollo de actividades de convivencia e información.

◇ Desarrollo de las *actividades de acogida* de principios de curso: coordinación de los tutores de 1º ESO. Actividades específicas de tutoría: dinámicas grupales, ¿qué es la E.S.O.?, elección delegado/subdelegado,...

◇ Comunicación a los tutores y equipos educativos de 1º de ESO de los alumnos con N.E.E.: medidas de apoyo específicas e informes individualizados. Dictámenes de escolarización remitidos por el EOE y/o Inspección.

◇ Aplicación de procedimientos de detección temprana de alumnos con N.E.E. no evaluados por el EOE de zona a través de los tutores de Primaria, tutores y equipos educativos de 1º de ESO.

◇ Celebración de sesiones de evaluación inicial de los grupos de 1º de ESO con el fin de establecer líneas comunes de actuación, recabar información de los equipos docentes sobre los alumnos, y facilitar información a las familias del proceso de adaptación e integración en el instituto.

◇ Celebración de reuniones iniciales de padres y madres de alumnos con el fin de facilitar el encuentro y la comunicación entre familias, tutores y centro.

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

◇ Revisión de las evaluaciones psicopedagógicas realizadas y remitidas por el **EOE** zona.

◇ Realización de evaluaciones psicopedagógicas de alumnos no evaluados por el EOE pero detectados por el equipo de tutores de 6º y/o de 1º ESO.

Desarrollo del protocolo de evaluación: diseño e instrumentos a aplicar, descripción de los mismos, informe de evaluación psicopedagógica, etc...

O) ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA DE SUS MANIFESTACIONES.

El centro pretende fomentar las modalidades de formación que propicien la creación de materiales específicos por área. Por ello cada departamento elabora materiales curriculares orientados en para cada curso en materia de coeducación.

Desde cada estamento del centro se notificará cualquier situación que denote violencia sexista, racista o de otra índole a fin de evitar sus manifestaciones.

En el centro se ha estado aplicando, de manera intensiva, el I Plan de Igualdad, habiendo estado coordinado por tres profesoras y un profesor en años consecutivos. Este Plan ha llevado asociado grupos de trabajo, con participación muy alta del profesorado del centro, que han iniciado diversas líneas de actuación en relación a la igualdad de género, siendo apreciables los resultados obtenidos. Del mismo modo desde Jefatura de Estudios se llevan acabo estudios estadísticos de incidencias segregados por sexos, para decidir actuaciones encaminadas a la concienciación de estas diferencias y hallar posibles soluciones.

P) PROYECTO ESCUELA ESPACIO DE PAZ

El centro se encuentra inscrito en el Proyecto Escuela Espacio de Paz. La coordinadora de dicho Plan es M^a José Alarcón Manoja, y el equipo de trabajo está formado por Susana Blanes Margüenda, M^a José Pérez Colón y la mencionada coordinadora.

En el centro se realizará, como mínimo, un Claustro monográfico para explicar las actividades que forman parte de este plan y las que son llevadas a cabo en el centro.

Los ámbitos de mejora aceptados este año para trabajar en el centro son:

- Desarrollo de la participación
- Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar.

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- *Intencionalidad*. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- *Repetición*. La agresión producida no constituye un hecho aislado y la víctima la sufre de forma continuada.
- *Desequilibrio de poder*. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- *Indefensión y personalización*: el objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.
- *Componente colectivo o grupal*. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.
- *Observadores pasivos*. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso.

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado.

Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los

Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El equipo directivo remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador.

Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las

familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la

Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de acoso escolar, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato:

- Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

- Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

- Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

- Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste o ésta.

- Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- Explotación: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

- Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

En el último apartado de este protocolo figuran los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato.

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad:

- Casos de maltrato leve: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

- Casos de maltrato moderado: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

- Casos de maltrato grave: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen

especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación

de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al menor o la menor.
- Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras.
- Hablando con el menor o la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La Hoja presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Información Séneca, o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato.

Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

- El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.
- Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.
- En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio centro educativo. La Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado: la Dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe

realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos de maltrato grave: la Dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al servicio competente en protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores.

Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género.

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género.

- Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.
- Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.
- Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas.

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

- Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumnado del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género.

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los Servicios Sociales correspondientes.
- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnado del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la Inspección Educativa.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un

conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumnado agresor. Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia. Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

- Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.
- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.
- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como programas de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa.

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas y actuaciones definidas para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo, el centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar. Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros de este Gabinete a través de la Delegación

Provincial de Educación correspondiente.

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE.

Caracterización.

Este protocolo pretende articular los mecanismos de protección, asistencia y apoyo al profesorado o al personal que ejerce sus funciones en el ámbito de la enseñanza. En Andalucía, con fecha 3 de septiembre de 2010, se formalizó un protocolo marco de colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Ministerio Fiscal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la coordinación de actuaciones ante determinados supuestos en el ámbito escolar,

donde se incluía las agresiones al profesorado. Para la aplicación y desarrollo de lo establecido en el mencionado protocolo marco de colaboración se tendrá en cuenta lo que sigue:

a) Conductas protegidas:

- Agresiones
- Intimidaciones graves
- Resistencia activa grave
- Cualquier otra conducta que tuviera la consideración de delito o falta en el Código Penal.

Las conductas descritas pueden ser cometidas por el alumnado o por cualquier persona que tenga relación con el mismo.

b) Sujetos protegidos:

La protección jurídica irá dirigida al profesorado y al personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria de los centros públicos, en el ejercicio de sus funciones. También irá dirigida al profesorado de los centros docentes privados concertados. Este protocolo se aplicará al profesorado y personal descrito, en el ejercicio de sus funciones, independientemente de que el hecho se produzca en el interior del centro docente o fuera del mismo.

Paso 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda. El auxilio y presencia de los compañeros o compañeras u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

Paso 2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional o Guardia Civil para que se personen en el centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

Paso 3. Comunicación al equipo directivo y a la inspección educativa.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del equipo directivo. El director o directora, o el

equipo directivo notificará inmediatamente el hecho al inspector o inspectora de referencia del centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en el centro o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

Paso 4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del equipo directivo del centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA

1. Contacto con el profesional agredido.

El inspector o inspectora de referencia del centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el inspector o inspectora de referencia del centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma. De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la inspección educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas:

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.
- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden. Asimismo, la inspección educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente

Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos.
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.

- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella. Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El inspector o inspectora de referencia del centro docente orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias, a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se podrá articular, bien a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional, o bien a través de la intervención de profesionales externos, en el marco de los correspondientes convenios de colaboración que la Consejería de Educación pueda establecer con los Colegios Oficiales de Psicología de Andalucía.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el inspector o inspectora de referencia del centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación. El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la incapacidad laboral del profesional agredido. También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar. A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los servicios médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

ACTUACIONES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

1. Recogida de la información.

El equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

2. Canalización de la denuncia.

A fin de agilizar su tramitación procesal, las denuncias serán canalizadas por la dirección del centro a las secciones de menores de las correspondientes fiscalía provinciales, mediante la cumplimentación del modelo 1, adjunto al presente protocolo, incorporando el parte de asistencia médica si lo hubiera, en el caso del alumnado menor de edad. En el supuesto de personas mayores de 18 años, la denuncia, que se realizará de acuerdo con el modelo 2, se trasladará al Juzgado de Guardia o a los Cuerpos de Seguridad del Estado. A estos efectos, y

según lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, hay que distinguir dentro del alumnado dos franjas de edad:

- Hasta 14 años estarán exentos de responsabilidad penal. Por tanto su represión quedará limitada al ámbito educativo en los términos recogidos en el artículo 3 de la citada Ley.
- De 14 a 18 años son responsables penalmente conforme a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, correspondiendo la instrucción del expediente a la Fiscalía de Menores y su enjuiciamiento al Juez de Menores. En el caso de personas de 18 o más años su instrucción corresponde, conforme al artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los Jueces de Instrucción y su enjuiciamiento al Juzgado de lo Penal o a la Audiencia Provincial.

3. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias.

4. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo grado, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

5. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

6. Comunicación a la inspección educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o incapacidad laboral del profesional agredido, la dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

7. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden. ACTUACIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes. Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

GUÍA DE ORIENTACIÓN JURÍDICA

La finalidad principal de esta guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este protocolo de actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal: en tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del culpable o la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.

- Acción Civil: en los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil. Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante sentencia firme.

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia: resulta mucho más ágil, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión.

- Querrela: debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redacten los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos. Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Pruebas.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción. En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.

- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata, por un facultativo.

- PROTOSCOLOS DE ACTUACIÓN:

ENLACES INTERACTIVOS

[Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar](#)

[Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil](#)

[Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo](#)

[Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente](#)

[Protocolo de actuación sobre identidad de género](#)

[Instrucciones de actuación en caso de padres separados.](#)

MODELO 1

A LA FISCALÍA DE MENORES

D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, con teléfono de contacto _____, al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que Se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____, sito en la c/ _____, de _____, expone que el alumno/a _____, de _____ años de edad, que cursa _____, (detallar el hecho ocurrido)_____

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
- D./D^a. _____, con D.N.I. nº _____, y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal del Menor, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____, a _____, de _____, de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA, Fdo.: _____

MODELO 2

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN O A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO

D./D^a. _____ , con D.N.I. nº _____ , con teléfono de contacto _____ , al amparo de lo dispuesto en el artículo 773.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio del presente escrito, al que Se acompaña la siguiente documentación:

- a)
- b)
- c)

formulo DENUNCIA por los siguientes HECHOS:

PRIMERO: Como director/a del centro docente _____ , sito en la c/ _____ , de _____ , expone que la persona _____ , de _____ años de edad, que cursa _____ , mayor de edad, (detallar el hecho ocurrido) _____

SEGUNDO: tales hechos fueron presenciados por:

- D./D^a. _____ , con D.N.I. nº _____ , y con domicilio a efectos de notificaciones en _____
- D./D^a. _____ , con D.N.I. nº _____ , y con domicilio a efectos de notificaciones en _____

POR TODO ELLO, como director/a del centro docente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, aprobada por Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, interesa a esa Fiscalía la práctica de las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y la identificación de las personas criminalmente responsables.

En _____ , a _____ , de _____ , de _____

EL DIRECTOR O DIRECTORA, Fdo.: _____

ANEXO V

MODELO DE COMPROMISO EDUCATIVO

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. _____ , representante legal del alumno/a

_____, matriculado en este centro en el curso escolar y
grupo _____ D./D^a. _____ , en calidad de tutor/a de dicho
alumno/a,

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar los resultados escolares del alumno/a.
- Mejorar los hábitos de estudio y esfuerzo del alumno/a.
- Mejorar la autonomía y responsabilidad del alumno/a en el cumplimiento de las tareas escolares.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales :

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para el progreso educativo del alumno/a.
- Facilitar un ambiente, horario y condiciones de estudio adecuadas para el alumno/a y procurar el cuidado de los materiales educativos.
- Colaborar en el control y cumplimiento de las tareas escolares del alumno/a.
- Mantener una comunicación fluida con el tutor o tutora del alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.

- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre la consecución de objetivos, el cumplimiento de tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Facilitar la adquisición de hábitos de estudio y el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso educativo tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo:

Fdo.: _____

Vº Bº: El director/a del centro

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos:
- Comunicación habitual y positiva:
- Mejora resultados:
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo:
- Mejora autonomía:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Fecha de revisión

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

- Conocer y facilitar objetivos:
- Comunicación habitual y positiva:
- Mejora resultados:
- Mejora hábitos estudio y esfuerzo:
- Mejora autonomía:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Fecha de revisión FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.: Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. _____ , representante legal del alumno/a

_____ , matriculado en este centro en el curso escolar y

grupo _____ D./D^a. _____ , en calidad de

tutor/a de dicho alumno/a,

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.
- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales :

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.
- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

- Conocer y facilitar objetivos:
- Comunicación habitual y positiva:
- Mejora comportamiento:
- Mejora actitud y relación:
- Mejora integración escolar:
- Mejora otros objetivos:

Observaciones:

Fecha de revisión

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO

INFORME DE CUMPLIMIENTO

Valoración global de los objetivos conseguidos y no conseguidos:

Principales causas en caso de no consecución de objetivos:

Actuaciones en caso de incumplimiento del compromiso educativo:

Modificación del compromiso:

Renovación o suscripción de un nuevo compromiso:

Observaciones generales:

En _____ , a ____ , del mes de _____ de _____

FIRMA

Los representantes legales del alumno/a:

FIRMA

El tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

Fdo.:

Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

ANEXO VII

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO

ANDALUZ.

La Constitución Española establece en el Artículo 14 que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”.

Por su parte, el Estatuto de Andalucía, en el Artículo 10, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma que “La Comunidad Autónoma de Andalucía promoverá las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas (...), así como en el Capítulo II sobre derechos y deberes dispone, en su artículo 15, sobre la igualdad de género que “Se garantiza la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en todos los ámbitos.” Además , establece en el artículo 37, punto 2, como principio rector de las políticas públicas “La lucha contra el sexismo, la xenofobia, la homofobia y el belicismo, especialmente mediante la educación en valores que fomente la igualdad, la tolerancia, la libertad y la solidaridad; así como en el artículo 73 “La promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos, laborales, económicos o representativos”; y en el artículo 21 punto 8 que “Los planes educativos de Andalucía incorporarán los valores de la igualdad entre hombres y mujeres y la diversidad cultural en todos los ámbitos de la vida política y social”.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) dispone en su Artículo 1 como principios y fines de la educación “La equidad que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actúe como elemento compensador de las desigualdades personales (...) y sociales...”, “La transmisión y puesta en práctica de valores que favorezcan la libertad personal y (...) ayuden a superar cualquier tipo de discriminación” y “La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de necesidades del alumnado...”.

Entre los principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA) se encuentra el “...respeto a la diversidad mediante el conocimiento mutuo, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social”. Igualmente reconoce el artículo 7.2 entre los derechos del alumnado: “El respeto a su (...) identidad, intimidad, integridad y dignidad personales” y “La protección contra toda agresión física o moral”.

La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, establece como uno de los principios generales de actuación de los poderes públicos de Andalucía en el marco de sus competencias: “La igualdad de trato entre mujeres y hombres, que supone la ausencia de toda discriminación directa o indirecta por razón de sexo, en los ámbitos económico, político, social, laboral, cultural y educativo, en particular, en lo que se refiere al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.”, así como en el Artículo 15 sobre la promoción de la igualdad de género en los centros educativos, que “La Administración educativa andaluza garantizará la puesta en marcha de proyectos coeducativos en los centros educativos que fomenten la construcción de las

relaciones de mujeres y hombres, sobre la base de criterios de igualdad que ayuden a identificar y eliminar las situaciones de discriminación y las de violencia de género.”

En Andalucía el Plan de Igualdad de hombres y mujeres en Educación impulsa el aprendizaje de una vida afectiva que incorpore el valor y la riqueza que supone la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, potenciando la coeducación y la socialización igualitaria, sin sesgos ni estereotipos de género.

Por su parte, Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), establece en su Artículo 78 sobre normas de organización, funcionamiento y convivencia, que “...Aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas, tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medida correctora la expulsión, temporal o definitiva, del centro”.

En relación con el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, recientemente confirmado por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, declaró que “se reconoce la identidad de género como una de las razones de discriminación prohibidas; por ejemplo, las personas que son transgénero, transexuales o intersexuales se enfrentan a menudo a graves violaciones de los derechos humanos, como el acoso en la escuela o en el lugar de trabajo”.

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad, así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje, los modales y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género.

La identidad sexual y/o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable alrededor de la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad psicológica no acorde al sexo biológico, que incluso pudiera llegar a producir profundo malestar y rechazo del su propio cuerpo, que pudiera derivar en disforia de género.

La realidad de los y las menores transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto.

Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de los derechos de dichas personas. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser cada

persona quien determine las singularidades o características sobre su identidad como ser humano.

La transexualidad cuando se manifiesta en edades tempranas pueden presentar una especial vulnerabilidad que se traduce en problemas de integración y de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en un índice de abandono escolar no deseado y fracaso escolar, con la consiguiente repercusión en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que tiene que enfrentarse la persona transexual hace necesario desarrollar acciones que permitan dar la respuesta adecuada a estas personas, a sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitando las situaciones de rechazo, discriminación o transfobia.

Estos problemas hay que tratarlos proporcionando información y formación a la comunidad educativa y a la sociedad en general, favoreciendo el aprendizaje de valores que se basen en el respeto a las diferencias y la tolerancia a la diversidad sexual.

Conforme a lo anteriormente expuesto y en aras de preservar los derechos del alumnado menor de edad en el ámbito del sistema educativo se tendrán en cuenta los siguientes principios y las siguientes consideraciones:

- a) El alumnado, personal docente y no docente de los centros educativos de la Comunidad Andaluza tendrán derecho a elegir su identidad de género libremente autodeterminada y aceptada.
- b) La Administración Educativa velará porque el sistema educativo sea un espacio de respeto y tolerancia, libre de toda presión, agresión o discriminación por motivos de identidad de género o de orientación sexual.
- c) Se adoptarán cuantas medidas sean necesarias para la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo, basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual e identidad de género.
- d) Se promoverán programas de coordinación entre el sistema educativo y de salud orientados especialmente a la detección de, y a la intervención ante, situaciones de riesgo que pongan en peligro el desarrollo integral del menor transexual o variante de género.
- e) Se velará por la protección adecuada al alumnado y sus familias, contra todas las formas de exclusión social y violencia, incluyendo el acoso y el hostigamiento, dentro del ámbito escolar.
- f) Se asegurará que no se margine ni segregue al alumnado que sufra dicha exclusión o violencia, con el objetivo de protegerlo, y que se identifique y respete de manera participativa sus intereses.

El presente protocolo tiene, por tanto, como finalidad ofrecer pautas que permitan abordar de la forma más adecuada la atención educativa a los y las menores transexuales, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, a fin de prevenir y evitar situaciones de transfobia, discriminación, exclusión, acoso escolar o de violencia de género, desde una coordinación institucional que permita identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, medidas que faciliten una adecuada respuesta educativa, mediante un proceso de acompañamiento, de sensibilización en el centro educativo, y de asesoramiento al menor o la menor, a su familia y al profesorado.

Ámbito de aplicación

Este protocolo y las medidas o consideraciones recogidas en él deberán ser atendidas en todos los centros sostenidos con fondos públicos del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Andalucía

Detección e intervención inicial con el alumnado.

1. Cuando la familia o las personas que ejercen la tutoría legal del alumno o la alumna, comunique al centro una identidad de género de la alumna o el alumno escolarizado o en proceso de escolarización, la dirección del centro educativo, trasladará esta información al equipo o Departamento de Orientación para analizar el caso y poder identificar las necesidades educativas del menor o la menor, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales.

2. Cuando el tutor o tutora de un grupo o cualquier miembro del equipo docente observe en un alumno o una alumna de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas transexuales que manifiesten una identidad de género no coincidente con su sexo biológico, lo comunicará a la familia a través de una entrevista en la que además de su tutor o tutora, podrá asistir el profesional de la orientación educativa del centro. El objeto de esta entrevista será informar a la familia acerca de los hechos observados y de los recursos existentes, recomendando la pertinencia de iniciar un proceso de análisis, por parte del equipo o departamento de orientación, que permita identificar las necesidades educativas y favorecer la adecuada integración del menor o la menor.

3. Realizada la valoración el orientador u orientadora del centro, junto con el tutor o tutora del alumno o alumna, informará a la familia o representantes legales de los resultados de la misma. Si en esta valoración se detectase en el menor o la menor algún problema relacionado con su desarrollo personal y social, que precise de la intervención de otros u otras profesionales especializados, se asesorará a la familia sobre los recursos del Servicio de Salud de atención primaria que le corresponda. Esta derivación deberá de ir acompañada del informe correspondiente .

En los casos que el servicio correspondiente de la Consejería de Salud realice una valoración del menor o la menor, remitirá a través de la familia y previo consentimiento de ésta, un informe al centro educativo con recomendaciones a seguir, para la adecuada respuesta educativa del o la menor, en relación con el género que el menor o la menor siente como propio, y coordinar, en su caso, posibles actuaciones conjuntas en beneficio del interés superior del o la menor.

4. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud de la familia hacia la identidad de género del menor, se detecten alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del sistema de información sobre el maltrato infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá para su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, modificado parcialmente por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo, así como a lo establecido en el manual de instrucciones.

Teniendo siempre presente el interés del o la menor, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con la familia, el centro procederá a establecer las siguientes medidas educativas básicas tanto en horario lectivo como en actividades complementarias y extraescolares que se realicen.

Medidas educativas básicas en el Centro

Las siguientes medidas deban contemplarse en el plan de convivencia y en el plan de igualdad del centro, e implicar especialmente al equipo docente, los orientadores y orientadoras, las personas responsables de coeducación y a las personas responsables de impulsar medidas de igualdad en los Consejos Escolares, en el desarrollo de actuaciones de sensibilización, formación y asesoramiento a la comunidad educativa.

1.-Arbitrar las medidas recogidas en el Plan de Convivencia del Centro para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que se pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Para ello, el centro podrá solicitar asesoramiento a los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar.

2.-Indicar al profesorado y personal no docente del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre con el que acuerden la familia y el o la menor.

3.-Adecuar la documentación administrativa del centro docente en aquellas situaciones en las que sea necesario (listas de clase, boletín informativo de notas, carnet de estudiante...), considerando el género con el que se siente identificado el alumno; todo ello sin perjuicio de que en la constancia oficial del organismo al que pertenecen, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.

4.-Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme y éste es diferenciado, reconocer el derecho de vestir con ropas o uniformes femenino o masculino en función de la identidad de género. Independientemente de la exigencia o no de uniforme se garantizará, en cualquier caso, la igualdad en el uso de cualquier vestimenta, siempre que se respete lo reglamentado al respecto para la totalidad del alumnado no relativo al sexo de cada persona.

5.-En cumplimiento del Plan de Igualdad, en ningún caso se realizarán en el centro actuaciones diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión, por causa acordes a unos objetivos concretos, se precisara esta separación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.

6.-En los casos en los que el centro no disponga de aseos o vestuarios unisex, se garantizará que tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género

Medidas Educativas Complementarias a desarrollar en el centro

Como medidas complementarias a las anteriormente mencionadas, se contempla la conveniencia de ofrecer formación especializada a los equipos docentes y equipos directivos.

En cualquier caso se incluirá en la oferta formativa la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual, así como desarrollar y difundir talleres de sensibilización e información al alumnado acompañados de asesoramiento por profesionales en la materia. De manera especial se sugiere que reciban formación orientadores y orientadoras, así como la persona que coordina el Plan de Convivencia y las personas responsables de coeducación en el centro, a fin de que puedan aportar

asesoramiento al centro y a las AMPAS.

Esta formación podrá apoyarse en guías didácticas y recursos educativos para facilitar la respuesta educativa en el centro y el aula .

Con la finalidad de optimizar los recursos ya existentes y desarrollar actuaciones conjuntas, se arbitrarán las medidas de colaboración institucional necesarias entre la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, a través de los Centros del Profesorado, la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, y otras instituciones, asociaciones y entidades del tercer sector.